

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2005.-

DECRETO N° 1.656 /5(SE)

EXPEDIENTE N° 3386/230-J-95.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Delia Soria de Salinas, ofrece en donación una fracción de un inmueble de su propiedad, ubicado en Santa Rosa de Leales, Departamento Leales, destinado para la Escuela N° 232, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplieron los extremos legales para la aceptación de la donación de bienes inmuebles.

Que corren agregados en autos los informes de la Dirección de Inmuebles Fiscales, Dirección General de Catastro y de la Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 29 (dictamen n° 5020/01),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación ofrecida por la señora Delia SORIA de SALINAS – L.C. N° 8.987.689, de una fracción del inmueble de su propiedad ubicada en Los Camperos, Departamento Leales, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 60,00 m. con Delia Soria de Salinas, al Sur 60,00 m. con camino público, al Este 80,00 m. con Delia Rosa de Salinas y al Oeste 80,00 m. con Olga Isabel Guzmán, integrando

///...

7

JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

Susana Montaldo  
Estado de Educación

S/E
h
h

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán

CONT. DECRETO N° **1.656** /5(SE)  
EXPEDIENTE N° 3386/230-J-95.

///...una superficie de 4.799,8461 m2.; identificado con la siguiente nomenclatura catastral: C.I, S.D, M.48, P. 421A, Padrón 285.066, Matrícula 8304, Orden 525, según Plano de Mensura y División N° 25826/95 por el cual anula el Padrón origen N° 85609, inscripto el dominio en el Registro Inmobiliario en la mayor extensión en la Matrícula Registral L-01547, con destino a la ESCUELA N° 232, del ámbito de la Secretaría de Estado de Educación.

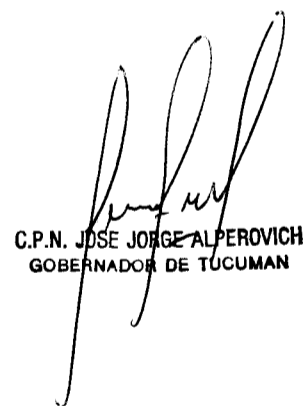
ARTICULO 2°.- Dánse las gracias a la señora Delia SORIA de SALINAS, por tan importante donación efectuada.

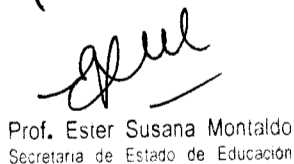
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señorita Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S/E
h
A

mes  
  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

  
Prof. Ester Susana Montaldo  
Secretaria de Estado de Educación